Quito,

 Oficio STHV-DMGT-

 Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Prosecretaria General del Concejo

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Asunto: Modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U), ubicada en el sector la Cocha de la parroquia de Turubamba.

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3023-O, de 31 de mayo de 2022, mediante el cual la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-2051-O, de 27 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, solicita para conocimiento de la Comisión en mención, el informe técnico y legal respecto a la *"Modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U), ubicado en el sector la Cocha de la parroquia* *de Turubamba".*, al respecto informo lo siguiente:

**ANTECEDENTE. -**

Mediante oficio S/N, de fecha 19 de junio de 2017, ingresado con ticket Gdoc No. 2017-086648, la Sra. Rosa Carrillo, Presidenta del Comité Barrial Pro Mejoras "La "Cocha", solicita a la Administración Zonal Quitumbe, la colocación de los ejes de la vía denominada La Cocha, Calle K y calle Telmo Vaca.

Mediante informe técnico de replanteo vial No.2206, de fecha 10 de julio de 2018, la Administración Zonal Quitumbe, da contestación a lo solicitado e indica: “(…) La Unidad de Territorio y Vivienda en base al pedido realizado por la Sra. Rosa Carrillo con oficio S/N ingresado con GDOC Ticket#2017- 086648 de fecha 19 de Junio de 2017 procedió a realizar la inspección en sitio, en la cual se solicitó la colocación de 2 puntos GPS a los moradores debido a que los puntos GPS que tenían ya no se encuentran en sitio. (…)”

Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-098, de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal indica: "Con el levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe y los planos aprobados se procedió a realizar el procesamiento de la información y definir el eje vial del anillo vial la cocha, al procesar la información se pudo observar que existe una diferencia entre ejes viales; determinando que si se procede a colocar el eje vial del Barrio la Cocha existiría afectaciones a los terrenos de la Urbanización Campo Alegre y viceversa; en sitio existe 12 metros de sección transversal en el tramo vial que colinda con la Urbanización Campo Alegre; siendo la sección transversal aprobada de 13.00 metros ...", en tal razón, concluye, (...); se emite criterio técnico favorable para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U)- sector La Cocha parroquia Turubamba.

Del informe técnico se desprende: "... En la socialización técnica se les dio a conocer que las varillas colocadas en sitio son referenciales toda vez que el trazado vial puede estar sujeto a modificaciones; a su vez los propietarios de los lotes de terreno firmaron la ficha de socialización técnica mencionando que se encuentran de acuerdo con la propuesta de trazado vial. Se adjunta al presente informe las hojas de firmas de aceptación con 27 asistentes ..."

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1204-M, de fecha 02 de julio de 2021, suscrito por el Abg. Héctor Iván Barahona, Director Jurídico de la Administración Zonal, indica, analizado el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-098 de 25 de mayo de 2021, emite Informe legal Favorable para la Modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca, sector La Cocha parroquia Turubamba.

Con Oficio GADDMQ-SGCM-2021-4085-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, se remite la Resolución Resolución No. 048-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes. 20 de septiembre de 2021, en el que indica lo siguiente:

*“(…) En la comisión de Uso de Suelo realizada el 20 de septiembre de 2021; uno de los puntos a tratar fue “(…) Conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U), ubicado en el sector la Cocha de la parroquia de Turubamba (…)”; por parte de la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda se procedió a exponer y dar a conocer los aspectos técnicos de la modificatoria al trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U); toda vez finalizada la exposición, por parte de la Comisión de Uso de Suelo se generó la observación de generar un plano en el cual se encuentre implantado la propuesta vial y los lotes globales antes de fraccionarse de la Urbanización Campo Alegre y del Comité Pro mejoras La Cocha. (…)”*

Con oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1388-O, de fecha 06 de abril de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Administración Zonal Quitumbe, procede a dar atención a lo oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-4085-O; mediante el cual adjunta el documento No.AZQ-DGT-UTV-DOC-2022-027, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que indica lo siguiente:

*“(…) La Administración Zonal Quitumbe mediante Oficio GADDMQ-AZQ-2021-3304-O de fecha 14 de octubre de 2021 solicitó la información correspondiente a la Dirección Metropolitana de Catastro, sobre los archivos históricos (archivo digital formato dwg) cuando los predios eran globales (Predio No. 792625 (predio referencial Barrio La Cocha) y; Predio No.3662379 (Predio referencial Urbanización Campo Alegre).*

*Mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0228-M de fecha 10 de febrero de 2022 la dirección Metropolitana de Catastro, indica “(…) Cabe mencionar que, la información gráfica histórica, desde el año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, son de uso referencial los mismos que no han sido validados por la Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral. En este sentido, se adjuntan los archivos RAR (LOTE\_792625\_2007.rar, LOTE\_3662379\_AÑO\_2009.rar), el mismo que contiene la información anteriormente solicitada que ha podido encontrarse en los repositorios que maneja esta dependencia. (…)”.*

Con oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-2051-O, de fecha 27 de mayo de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Administración Zonal Quitumbe, procede enviar el alcance GADDMQ-AZQ-2022-1388-O; mediante el cual adjunta el documento No.AZQ-DGT-UTV-DOC-2022-037, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda.

**BASE LEGAL. -**

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.– *“(…) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (…)”.*

*“(…) Constituyen bienes de uso público:*

*a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*

*b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*

*c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(…)”.*

*“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…)”*

Artículo 2165.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Sistema Vial. - numeral 5 señala: *“(…) Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (…)”.*

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: *"(…) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (…)".*

**CONCLUSIONES. -**

La sección transversal de la calle Telmo Vaca (E8U), se encuentra aprobada en el plano del barrio la Cocha mediante ordenanza No.3484, con una sección transversal total de 13,00m, que consisten en 10,00m de calzada y 2 aceras de 1,50m. cada una.

Para dar atención a los pedidos de replanteo vial ingresados en la administración zonal, se replantea el eje vial en el sitio y se verifica la implantación de los lotes del Barrio La Cocha y de la Urbanización Campo Alegre, constatándose que los lotes están de acuerdo a los planos aprobados, sin embargo, la calle Telmo Vaca no tiene el ancho de 13.00m. que consta dibujada en los planos.

Para dar una solución a esta diferencia de medidas que existe entre la realidad física y la que consta dibujada en los planos, la Administración Zonal, procedió a realizar el diseño de la reforma vial, en lo referido a la sección transversal de la calle Telmo Vaca (E8U). Con la modificatoria al trazado vial no se afectaría a los lotes del Barrio la Cocha y la Urbanización Campo Alegre colindantes a esta vía, toda vez que existe una consolidación de edificaciones alrededor del 70%., y por ser una vía continua en toda su desde la Calle K hasta la calle Piedad Peñaherrera (Calle J).

La Administración Zonal, recomienda modificar el trazado vial de la CALLE TELMO VACA y propone las siguientes especificaciones técnicas:

* Desde la calle “K” hasta el pasaje “B”, con una longitud de 440,00 m.

Tramo: Abscisa 0+000 a 0+440

Ancho total = 12,00m

Calzada = 9,00m

Aceras = 1,50m a cada lado

* Desde el pasaje “B” hasta la calle “Piedad Peñaherrera”, con una longitud de 34,75 m.

Tramo: Abscisa 0+440 a 474,75

Ancho total = 11,43m

Calzada = 8,43m

Aceras = 1,50m a cada lado

* Longitud total = 474,75 m. (tramo: abscisa 0+000 a 474,75)

Mantener el trazado vial aprobado, provocaría afectaciones a lotes y derrocamientos de cerramientos y edificaciones que fueron realizadas e implantadas en base a planos aprobados Barrio La Cocha y de la Urbanización Campo Alegre

**CRITERIO TÉCNICO:**

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U), sector La Cocha parroquia Turubamba. de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá la levantar la afectación a los lotes colindantes y un desarrollo ordenado de futuras edificaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Darío Gudiño

Director Metropolitano de Gestión Territorial

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACCIÓN** | **RESPONSABLES** | **UNIDAD** | **FECHA** | **FIRMA/SUMILLA** |
| Elaborado por: | Ing. Marco Espinosa | DMGT | 2022-04-11 |  |
| Revisado por: | Arq. Germán Rosero | DMGT |  |  |